

BASES REGULADORAS PARA LA PRESENTACIÓN AL PROGRAMA DE ACELERACIÓN FOODTECH DE CAJAMAR INNOVA FOODTECH (1ª CONVOCATORIA)

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.	2
2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA FUNDACIÓN GRUPO CAJAMAR	2
3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO CAJAMAR INNOVA FOODTECH.	2
4. PROGRAMA DE ACELERACION CAJAMAR INNOVA FOODTECH.	3
4.1. Socios estratégicos - Apadrinamiento	4
4.2. Duración y etapas el programa:	4
4.2.1. Etapa 1: Elaboración del Plan de Empresa- Mentorización y Formación.	4
4.2.2. Etapa 2 - Pilotos/Test de validación.	5
5. DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA.	5
5.1. Destinatarios de la convocatoria.	5
5.2. Participación única y exclusiva.	6
5.3. Origen geográfico de los beneficiarios.	7
5.4. Idioma.	7
6. RECURSOS A DISPOSICIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS.	7
6.1. Espacios de trabajo e instalaciones comunes.	7
6.2. Servicios del laboratorio de Análisis de agua, suelo y plantas:	8
7. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE CAJAMAR INNOVA FOODTECH.	8
7.1. Presentación de candidaturas.	8
7.2. Proceso de selección.	8
7.2.1. Evaluación y preselección de solicitudes.	9
7.2.2. Evaluación de propuestas por parte del Comité de Selección (Fase de entrevistas).	9
7.2.3. Día de selección (online)	10
7.2.4. Resolución de la convocatoria.	10
8. CONTRATO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE CAJAMAR INNOVA FOODTECH.	10
8.1. Compromisos generales.	11
8.1.1. Obligaciones de los beneficiarios del Programa CAJAMAR INNOVA FOODTECH.	11
8.1.2. Principios horizontales.	12
8.2. Compromisos financieros.	12
9. ASPECTOS LEGALES.	13
9.1. Aceptación de las Bases.	13
9.2. Responsabilidad.	13
9.3. Propiedad intelectual o industrial.	14
9.4. Uso de la información facilitada y derechos de imagen y audio.	14
9.5. Confidencialidad.	15
9.6. Obligaciones de difusión y comunicación.	15
9.7. Protección de datos personales.	15
9.8. Reclamaciones.	16
9.9. Reservas y limitaciones.	16
10. PUBLICIDAD.	17
ÍNDICE DE ANEXOS	18
ANEXO I. NIVEL DE MADUREZ TECNOLÓGICA TRL.	18
ANEXO II. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.	19
ANEXO III. ESQUEMA.	20

1. INTRODUCCIÓN.

La presente convocatoria del programa de aceleración de CAJAMAR INNOVA FOODTECH.

La FUNDACIÓN GRUPO CAJAMAR quiere impulsar el desarrollo de las tecnologías que den respuesta a los desafíos globales de la producción sostenible de alimentos. Para ello ha puesto en marcha un programa de aceleración para empresas del ámbito Foodtech, bajo la supervisión de un equipo de expertos, que combinarán los elementos necesarios para un adecuado desarrollo de cada proyecto y de cada empresa innovadora seleccionada, contando con instalaciones y equipamientos especializados recogidos en estas bases, así como con un conjunto de programas coordinados de apoyo como la metodología de aceleración específica y la mentorización de proyectos.

Los proyectos y empresas podrán beneficiarse dentro del ámbito de este programa de aceleración Foodtech de alto rendimiento, cuyo objetivo se dirige a apoyar la creación y el desarrollo de *proyectos empresariales* en el ámbito del sector agroalimentario, capaces de competir a escala global y convertirse en referentes internacionales. Para ello, se trabajará con los proyectos seleccionados, que deberán tener, al menos, un prototipo o un Mínimo Producto Viable (en adelante, MVP), intensificando los esfuerzos en proyectos de crecimiento o escalado.

Las presentes Bases reguladoras recogen los criterios y el procedimiento a través del que se **seleccionarán hasta un máximo de diez proyectos empresariales o empresas/startups de base tecnológica en el ámbito del sector agroalimentario (Foodtech)**, susceptibles de realizar un proceso de aceleración de empresas en "CAJAMAR INNOVA FOODTECH".

2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA FUNDACIÓN GRUPO CAJAMAR

La "Incubadora de Empresas de Alta Tecnología especializada en Innovación Tecnológica del sector agroalimentario, CAJAMAR INNOVA FOODTECH" surge como un programa dirigido a facilitar a los emprendedores vías para transformar sus ideas en servicios y productos competitivos en el sector agroalimentario, favoreciendo el conocimiento, la riqueza y el empleo, generando impacto, tanto en el sector como en la sociedad.

La FUNDACIÓN GRUPO CAJAMAR es una entidad privada de nacionalidad española creada para fines de interés general de naturaleza fundacional y sin ánimo de lucro, constituida por escritura pública otorgada en Almería el 28 de octubre de 2021, ante la Notaria de Almería Marta Arrieta Navarro con protocolo 2.383, por su fundadora la entidad Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito. La Fundación fue inscrita en el Registro de Fundaciones perteneciente al Ministerio de Justicia con fecha 30 de abril de 2022 siendo el número de registro asignado el 2527JUS. El domicilio fiscal de la Fundación es Plaza de Puerta Purchena número 10 (04001) Almería.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO CAJAMAR INNOVA FOODTECH.

Bajo la denominación de "Cajamar Innova Foodtech" la Fundación Grupo Cajamar, dentro de lo que es su propio objeto fundacional, ofrece una serie de programas que, bajo la supervisión de un equipo de expertos, combinan los elementos necesarios para un adecuado desarrollo de cada proyecto y de cada empresa innovadora seleccionada.

Para ello, cuenta con instalaciones y equipamientos especializados, así como con un conjunto de programas coordinados de apoyo como la metodología de aceleración específica y la mentorización de proyectos; el uso de espacios de coworking que faciliten el intercambio de experiencias; la asistencia para la identificación y captación de los

recursos financieros; los talleres formativos adaptados a las necesidades de cada proyecto empresarial; y el asesoramiento en la captación de talento, entre otros, que ayudarán a un desarrollo más rápido y efectivo de los proyectos y procesos de negocio dentro del programa Cajamar Innova Foodtech.

4. PROGRAMA DE ACELERACION CAJAMAR INNOVA FOODTECH.

Los Programas de trabajo serán semipresenciales, preferentemente con una gran parte de sus contenidos ofrecidos de forma *online* (*mentorización y algunas formaciones grupales*), para garantizar el acceso de sus usuarios, independientemente de su ubicación geográfica.

Las principales actividades a desarrollar son las siguientes:

- **Actividades colectivas:**

- **Sesión de bienvenida**, para conocer la dinámica y metodología del programa, así como al equipo (*Online*)
- **Campus de formación** (*Presencial*): se impartirán formaciones en materias relevantes. En concreto, se trata de dos actividades que prevén impartirse al inicio y a la mitad de la primera fase del programa.
- **Jornadas para conocer el Ecosistema de Cajamar** (*Presencial*), que se llevarán a cabo coincidiendo con los campus de formación. Se realizarán actividades, en las que se presentarán a los beneficiarios las instalaciones de la Incubadora y los miembros del ecosistema sectorial.
- **Talleres empresariales**, sobre temas relevantes (*Online*).
- *Peer review mensual* (*Online*): sesiones para compartir los avances en el programa.
- *Pitch Day* (*Presencial*): evento en el que los beneficiarios, tras los cinco (5) meses de su participación en el Programa, presentarán su proyecto y la evolución del mismo.
- *Demo Day* o evento de cierre del Programa (*Presencial*): en este evento, todos los proyectos participantes, que hayan entregado el Plan de Empresa y hayan realizado un buen aprovechamiento del Programa a criterio de los mentores de cabecera y el equipo de CAJAMAR INNOVA FOODTECH, realizarán una presentación de su proyecto ante inversores y potenciales clientes.

- **Actividades Individuales:**

- **Acompañamiento individual personalizado** al ciclo de vida en el que se encuentre el proyecto empresarial beneficiario, con una metodología propia de primer nivel.
- **Mentoring con expertos de referencia.**
- **Evaluaciones intermedias.** Se realizará una evaluación intermedia en cada una de las etapas del programa, para valorar los avances de la empresa con su participación en el mencionado Programa y determinar su continuación en el mismo. En caso de que los expertos considerasen que el Programa de aceleración no ha sido aprovechado suficientemente por el beneficiario, la FUNDACIÓN GRUPO CAJAMAR, a través de CAJAMAR INNOVA FOODTECH, podrá dar de baja al participante de dicho programa, efectuando la correspondiente notificación al candidato excluido, con indicación de los motivos que han originado su baja.
- **Apoyo a la internacionalización del producto.**
- **Ayuda en la búsqueda de financiación e inversión:** se establecerá un diagnóstico y recomendaciones sobre cómo conseguir la financiación necesaria en las diferentes fases de desarrollo de la empresa y se facilitará el contacto con potenciales inversores.
- **Espacios de trabajo colaborativo** a disposición de las empresas participantes.

4.1. Socios estratégicos - Apadrinamiento

El Programa CAJAMAR INNOVA FOODTECH se beneficia de la colaboración de socios estratégicos, empresas e instituciones innovadoras del sector agroalimentario español. Estas entidades desempeñan un papel fundamental en el programa, trabajando de la mano para generar sinergias que impulsen la innovación y fortalezcan el apoyo a los emprendedores. Gracias a esta alianza, los *proyectos empresariales* acelerados obtienen una comprensión más profunda de las oportunidades de implementar su tecnología en entornos reales.

A tal fin, es posible que los socios estratégicos apadrinen a los proyectos participantes, siempre y cuando el proyecto objeto de apadrinamiento esté interesado en ello. Este apadrinamiento consiste en las siguientes acciones:

- **Mentorización adicional -Padrino empresarial-:** el socio estratégico designará a una persona que brindará apoyo y asesoramiento al *proyecto* apadrinado, compartiendo su experiencia y conocimientos en áreas clave para el desarrollo del negocio del proyecto.
- **Apoyo al diseño y realización del piloto:** permite la opción de realizar un piloto entre el proyecto empresarial y el socio estratégico, siempre y cuando así lo acuerden las partes. Dicho piloto podrá desarrollarse en las instalaciones del socio estratégico, y en tal caso, este destinará recursos materiales y medios personales para tal fin.

4.2. Duración y etapas el programa:

- **Objetivo:** ayudar a los emprendedores y *startups* a crecer y acelerar las ventas de sus productos.
- **Público objetivo:** se dirige a emprendedores y *startups*/empresas que se encuentren en alguna de las fases descritas en apartado 5 de las presentes Bases.
- **Escala de madurez tecnológica (TRL) de la solución:** los proyectos tendrán que contar con un nivel de desarrollo de un TRL 6, en adelante, según aparece recogido en el Anexo I del presente documento.
- **Duración total:** nueve (9) meses. Cinco (5) meses para la etapa 1 y cuatro (4) para la etapa 2.
- **Contenido:** El Programa se encontrará dividido en **dos etapas**, que son las que aparecen identificadas a continuación:

4.2.1. Etapa 1: Elaboración del Plan de Empresa- Mentorización y Formación.

En la primera etapa, se brindará apoyo, orientación y conocimientos prácticos para ayudar a los proyectos beneficiarios del programa a crecer y generar impacto.

Las características de esta etapa son las siguientes:

- **Formación presencial:** se realizarán **dos Campus CAJAMAR INNOVA FOODTECH**, de **3 días de duración** cada uno de ellos, **presencial (obligatorios)**, donde se impartirán **16 horas de formación** en cada campus. Durante estas sesiones **presenciales**, se llevarán a cabo unas jornadas para conocer el Ecosistema de Cajamar.
- **Formación online (talleres empresariales):** contenido formativo propio y especializado con la participación de expertos del sector. Se impartirán un total de **14 sesiones de formación online**, cada una con una *duración de 1,5 horas (21 horas de formación grupal online)*. Se realizarán preferiblemente en la Fase I, pero también se podrán extender a la Fase II.

- **Mentoría:** Cada proyecto empresarial participante tendrá asignado un mentor de cabecera, además de acceso a mentores especializados en empresa y tecnología, todo ello hasta un máximo de **24 horas de mentor de cabecera y 16 horas de mentor de empresa y de mentor de tecnología**. Estas sesiones, que serán de carácter individual, podrán desarrollarse de forma online. En caso de no haber consumido todas las horas de mentoría de empresa y tecnología durante la fase I, estas podrán consumirse durante la fase II del programa.

Al principio del programa se elaborará una Hoja de ruta entre el emprendedor, el mentor de cabecera y el equipo de CAJAMAR INNOVA FOODTECH en la que se consensuarán los objetivos a alcanzar y los compromisos asumidos.

Al final de esta fase, de **cinco (5) meses de duración**, las empresas entregarán su **Plan de empresa, One Pager e _Investor Desk** (solo en el caso de necesitar inversión) y realizarán un *pitch* delante de un comité compuesto por socios estratégicos, potenciales clientes y referentes del sector.

En este *pitch* (presencial) se seleccionarán las empresas que pasarán a la siguiente fase, denominada "Pilotos/Test de validación".

4.2.2. Etapa 2 - Pilotos/Test de validación.

En esta etapa los proyectos podrán ser apadrinados por un socio estratégico o por FUNDACIÓN GRUPO CAJAMAR, distinguiéndose entre **proyectos apadrinados y no apadrinados**.

Proyectos apadrinados:

Los participantes que sean apadrinados por un socio estratégico o por la FUNDACIÓN GRUPO CAJAMAR realizarán un piloto, en este último caso, en sus Centros Experimentales. Durante esta etapa, recibirán un acompañamiento y supervisión en el desarrollo de los pilotos, y se les preparará para la fase de inversión, contando con hasta un **máximo de 6 horas de mentorización en esta etapa**. Además, se realizarán **2 sesiones adicionales de formación grupales online**.

Proyectos no apadrinados:

Los proyectos que no hayan sido apadrinados, durante esta etapa, podrán ser seleccionados por la FUNDACIÓN GRUPO CAJAMAR para realizar un Test de Validación en sus Centros Experimentales, siempre y cuando durante el período previo de cinco meses de apoyo se haya materializado el potencial de proyecto y se haya demostrado un aprovechamiento adecuado en la participación del Programa. Además, podrán participar en las 2 sesiones de formación grupales adicionales.

5. DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA.

5.1. Destinatarios de la convocatoria.

La presente Convocatoria está dirigida a personas con proyectos empresariales o empresas/startups de base tecnológica en el ámbito del sector agroalimentario. Específicamente, está destinada a emprendedores, empresas y startups innovadoras que aporten soluciones reales a la demanda de una producción sostenible de alimentos.

A esta convocatoria podrán acceder proyectos empresariales de base tecnológica e innovadora en fase temprana (siempre que cuenten con un Producto Mínimo Viable (MPV) y/o en fase de desarrollo y ejecución).

Estos proyectos deben estar preferentemente enmarcados en alguna de las siguientes

áreas:

Alimentos Innovadores
Proteínas alternativas
Innovación tecnológica en el procesado de alimentos
Nutrición personalizada; Dietas saludables
Reducción del desperdicio alimentario
<i>Packaging</i> inteligente; Etiquetas inteligentes
Logística; Trazabilidad y seguridad en la cadena alimentaria

Escala de madurez tecnológica (TRL) de la solución: los proyectos tendrán que contar con un nivel de desarrollo de al menos TRL 6, como se especifica en el Anexo I del presente documento. El Programa de Aceleración se enfoca en la fase de consolidación y escalado.

En virtud de lo establecido anteriormente, podrán ser beneficiarios del Programa de Aceleración los proyectos empresariales que se puedan incluir en algunos de los siguientes:

- Proyectos que cuenten con, al menos, un Producto Mínimo Viable de la tecnología/solución. Estos proyectos podrán ser presentados por empresas legalmente constituidas o emprendedores.
- Investigadores que puedan tener un nuevo desarrollo en tecnologías con potencial de mercado y estén interesados en emprender.
- *Spin-offs* y *Spin-outs* con una tecnología prometedora en fase de desarrollo.
- Startups que cuenten con un primer producto/servicio con encaje en el mercado y unas primeras ventas, y cuyo objetivo sea crecer en el mercado.
- Startups, o empresas, en proceso de consolidación y crecimiento que tengan como objetivo ganar tracción en el mercado y acelerar su desarrollo comercial.

5.2. Participación única y exclusiva.

La participación en la presente convocatoria se encuentra sujeta, entre otros, a los siguientes criterios:

- Una persona, física o jurídica, únicamente podrá participar en un proyecto beneficiario del programa de CAJAMAR INNOVA FOODTECH.
- No es posible que un proyecto apoyado por el programa CAJAMAR INNOVA FOODTECH participe simultáneamente en cualquier otra incubadora o aceleradora de empresas a nivel nacional.

Los emprendedores podrán participar simultáneamente en el Programa de Aceleración de CAJAMAR INNOVA FOODTECH y en los Retos que se puedan lanzar desde CAJAMAR INNOVA FOODTECH o por sus Socios Estratégicos para solucionar problemas del sector agroalimentario.

No obstante lo anterior, el patronato de la FUNDACIÓN GRUPO CAJAMAR podrá determinar excepciones debidamente motivadas a los casos anteriores a partir de un informe realizado por Cajamar Innova Foodtech.

5.3. Origen geográfico de los beneficiarios.

Los proyectos seleccionados como beneficiarios del Programa de CAJAMAR INNOVA FOODTECH, tanto personas físicas como jurídicas, podrán tener cualquier origen geográfico, valorándose especialmente su procedencia internacional. En el caso de que el equipo de emprendedores o la empresa no esté radicada en ningún Estado Miembro de la Unión Europea deberán comprometerse a crear, dentro del periodo de duración del programa, una sociedad en España que será la beneficiaria del mismo.

Para facilitar este requisito, las empresas seleccionadas podrán fijar su domicilio social o centro de trabajo en las propias Oficinas de CAJAMAR INNOVA FOODTECH.

5.4. Idioma.

El idioma de trabajo de CAJAMAR INNOVA FOODTECH será el español, aunque algunas de las sesiones podrían organizarse en inglés. Además, para los proyectos que lo soliciten, se realizarán las mentorías en inglés.

Se admitirán únicamente aquellas solicitudes que estén cumplimentadas con todos los campos en español o cualquiera de las lenguas oficiales de España y/o inglés.

Durante el proceso de evaluación, no se considerará toda aquella información adicional que sea proporcionada en cualquier otro idioma.

6. RECURSOS A DISPOSICIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS.

6.1. Espacios de trabajo e instalaciones comunes.

El programa CAJAMAR INNOVA FOODTECH pondrá a disposición de las empresas y emprendedores para la realización de sus pilotos y test de validación, las infraestructuras, recursos y soportes técnico y tecnológico, así como unas instalaciones de alojamiento empresarial totalmente equipadas, que se distribuyen entre las tres sedes destinadas al desarrollo del programa CAJAMAR INNOVA FOODTECH:

El programa Cajamar Innova Foodtech permitirá a los participantes contar con las infraestructuras necesarias para el desarrollo de sus proyectos, facilitando el inicio de su actividad sin un excesivo riesgo de inversión; a tal fin, pondrá a disposición de los beneficiarios unas instalaciones totalmente equipadas que cuentan con un espacio abierto donde numerosos emprendedores desarrollarán sus proyectos, compartiendo espacios, conocimientos y experiencias, generando un ambiente de innovación, participativo y colaborativo. Estas instalaciones de alojamiento empresarial se distribuyen entre las tres sedes destinadas al desarrollo del programa Cajamar Innova Foodtech:

a) Sede Estación Experimental Cajamar.

La Estación Experimental Cajamar está ubicada en el Paraje de las Palmerillas, nº 25, 04710-Santa Mª del Águila- El Ejido, Almería.

b) Sede Centro de Experiencias Cajamar.

El Centro de Experiencias de Cajamar está situado en el Camino del Cementerio nuevo, s/n, 46200, Paiporta, Valencia.

c) Sede Edificio Bristol.

Cajamar Innova Foodtech cuenta con otra sede en Almería capital, sita en Plaza San Sebastián, nº 8, donde se llevarán a cabo todos los programas de formación, mentorización, etc.

6.2. Servicios del laboratorio de Análisis de agua, suelo y plantas:

La Fundación Grupo Cajamar, con el fin de facilitar el desarrollo de los proyectos englobados dentro de Cajamar Innova Foodtech y a fin de que lleven a cabo la validación sus prototipos y pilotos, ofrece a las empresas y proyectos beneficiarios de sus programas las siguientes infraestructuras, recursos y soportes técnico y tecnológico de sus centros experimentales:

- Área de ensayos para Tecnologías Agrotech y Foodtech.
- Laboratorio de análisis de agua, suelo y plantas.
- Laboratorio de microbiología.
- Laboratorio de alimentos.
- Taller de electrónica y de usos múltiples.
- Planta piloto para producción de Microalgas.

Estos servicios serán prestados en la Estación Experimental Cajamar “Las Palmerillas”, situada en el Paraje de las Palmerillas, nº 25, 04710 -Santa María del Águila- El Ejido (Almería).

La prestación de estos servicios estará sujeta a limitaciones de disponibilidad de espacios y del coste económico de los trabajos a desarrollar.

7. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE CAJAMAR INNOVA FOODTECH.

7.1. Presentación de candidaturas.

Toda la información y documentación relativa a la presente convocatoria estará disponible en la web habilitada por CAJAMAR INNOVA FOODTECH a tal efecto (www.plataformatierra.es). Una vez anunciada la correspondiente convocatoria en dicha web, quedará abierto el plazo de presentación de solicitudes, el cual **finalizará el 7 de mayo de 2025**.

La solicitud para participar en la presente convocatoria se realizará mediante un formulario accesible a través de la web anteriormente indicada. Los candidatos deberán presentar, dentro del plazo señalado, dicho formulario de inscripción debidamente cumplimentado, así como la información adicional que, en su caso, sea requerida por el equipo técnico, el Comité de Selección o la FUNDACIÓN GRUPO CAJAMAR.

El equipo técnico de CAJAMAR INNOVA FOODTECH será el órgano encargado de desarrollar, gestionar y ejecutar su programa y estará definido por la FUNDACIÓN GRUPO CAJAMAR.

La presentación de candidatura a la presente convocatoria implicará la aceptación expresa de todos los requisitos y condiciones recogidos en el presente documento.

En esta convocatoria se seleccionarán un **máximo de 10 proyectos empresariales** de base tecnológica enfocados en la innovación y el desarrollo de nuevas soluciones para la producción, transformación y comercialización de alimentos.

7.2. Proceso de selección.

Para seleccionar hasta un máximo de diez proyectos beneficiarios del Programa de CAJAMAR INNOVA FOODTECH, se seguirá el procedimiento determinado en los próximos apartados.

En el proceso de evaluación de las candidaturas intervendrán:

1. **El Equipo técnico de preselección**, integrado por profesionales vinculados a la FUNDACIÓN GRUPO CAJAMAR o al Grupo Empresarial Cajamar Caja Rural, cualificados en las materias específicas en las que desarrollan actividades cada uno de los proyectos.
2. **Comité de selección**, integrado por profesionales expertos, que desempeñen actividades relacionadas con la materia agroalimentaria pudiendo estar vinculados a la FUNDACIÓN GRUPO CAJAMAR o al Grupo Empresarial Cajamar Caja Rural, a empresas e instituciones de innovación con experiencia en este sector, al ámbito del emprendimiento, etc.
3. **El Jurado**, integrado por una combinación de perfiles internos y externos vinculados a la FUNDACIÓN GRUPO CAJAMAR, al Grupo Empresarial Cajamar Caja Rural, a los socios estratégicos, a empresas e instituciones de innovación con experiencia en este sector o al ámbito del emprendimiento.

Las personas que forman parte de los procesos de selección se publicarán en la página web con posterioridad, en el momento de hacer públicos sus informes.

7.2.1. Evaluación y preselección de solicitudes.

El Equipo técnico de preselección realizará una primera selección de las solicitudes, descartando aquellas candidaturas que no reúnan los requisitos de participación definidos en las presentes Bases. Y, a continuación, realizará una evaluación objetiva de cada solicitud aceptada, de modo que se pueda obtener un promedio, eliminando o atenuando posibles sesgos. Los criterios de evaluación a tener en cuenta serán los siguientes:

- **Área de interés (10 %)**. Se evaluará que la solución se encuadre dentro de los ámbitos de actuación identificados.
- **Impacto en el sector y escalabilidad (10%)**. Se valorará la posibilidad de escalar la solución en otras empresas vinculadas al sector.
- **Potencial del proyecto (25%)**. Se valorará la viabilidad de las soluciones propuestas desde el punto de vista de negocio, su potencial de llegada al mercado y las posibilidades de éxito. En este apartado se valorará positivamente el potencial de internacionalización del proyecto.
- **Emprendedor o equipo promotor (30%)**. Se evaluará la adecuación del equipo promotor (que sea un equipo multidisciplinar), su experiencia profesional y/o emprendedora y la motivación e interés por participar en el programa.
- **Grado de innovación (25%)**. Se valorará la diferenciación y su novedad técnica y/o tecnológica frente a otras soluciones similares en el mercado.

Cada uno de los precitados criterios serán calificados de 0 a 10 puntos y la puntuación final de cada solicitud se obtendrá con la media ponderada según el peso asignado a cada criterio.

En el informe final que se realice se indicarán las candidaturas descartadas por no reunir los requisitos de participación.

Esta evaluación objetiva será llevada a cabo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de presentación de candidaturas.

Continuarán en la siguiente Fase de entrevistas las 30 mejores candidaturas presentadas que hayan obtenido una mayor puntuación.

7.2.2. Evaluación de propuestas por parte del Comité de Selección (Fase de entrevistas).

El Comité de Selección será el órgano encargado de realizar una segunda evaluación efectuada mediante entrevistas en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde la

fecha en que ha finalizado la preselección de todos los proyectos presentados a la candidatura.

El objetivo de esta evaluación es conocer en mayor profundidad los proyectos incluidos en esta fase y a sus promotores para ajustar las valoraciones que hayan obtenido previamente, manteniendo los mismos criterios de evaluación indicados en el apartado anterior. En base a estas entrevistas, dicho Comité de Selección elaborará, en su caso, un nuevo ranking mediante un informe técnico en el que se encontrarán recogidas las valoraciones específicas de cada proyecto y se relacionarán los proyectos que continúan en la fase “Día de Selección”, con un máximo de 20 candidaturas.

7.2.3. Día de selección (online)

El jurado procederá a la evaluación de las candidaturas con el objetivo de seleccionar los proyectos empresariales que serán beneficiarios para participar en el Programa de Aceleración de CAJAMAR INNOVA FOODTECH.

El objetivo de esta sesión, que se celebrarán online, tendrá por objeto conocer de primera mano a los promotores del proyecto, la solución propuesta, la oportunidad de mercado, el potencial de crecimiento y la motivación por participar en el programa de CAJAMAR INNOVA FOODTECH.

Para el *Día de Selección* se establecerá una agenda donde las empresas y los proyectos tendrán la oportunidad de presentar su *pitch*, hacer una demo de su producto y recibir preguntas del jurado heterogéneo especializado.

El plazo máximo para dictar este acuerdo es hasta los cuatro (4) meses desde la fecha de finalización del plazo para presentar las candidaturas.

7.2.4. Resolución de la convocatoria.

Se enviará una comunicación por correo electrónico, a todos los participantes en la convocatoria, notificándoles en un plazo de tres (3) días hábiles a contar desde la fecha en la que el jurado determine qué proyectos pueden participar en el programa de CAJAMAR INNOVA FOODTECH, los proyectos finalistas. Además, dicha información será publicada en la página web www.plataformatierra.es.

Los solicitantes seleccionados por el jurado recibirán un mensaje en la dirección de correo electrónico facilitada incluyendo una carta de invitación para participar en el programa para el que hayan sido seleccionados, junto con el Contrato de adhesión y el Reglamento de funcionamiento interno con los derechos y obligaciones que supone la participación en el programa de CAJAMAR INNOVA FOODTECH.

8. CONTRATO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE CAJAMAR INNOVA FOODTECH.

Para obtener la condición de beneficiario, los seleccionados deberán presentar la documentación legal acreditativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para participar en el programa de CAJAMAR INNOVA FOODTECH según consta en el Anexo II. En el caso de que no se haya presentado la documentación requerida en el plazo establecido en la carta de invitación, se pondrá fin al proceso de incorporación al programa el solicitante quedará excluido del mismo previa comunicación realizada por el equipo técnico CAJAMAR INNOVA FOODTECH.

Si valorada la documentación presentada se observan deficiencias materiales subsanables en la misma, el equipo técnico de CAJAMAR INNOVA FOODTECH enviará comunicación a la dirección de correo electrónico facilitada por los candidatos con el fin de que sean subsanadas en el plazo de tres (3) días naturales desde la recepción de la

comunicación, entendiéndose que desisten de sus candidaturas en el caso de que no las presenten subsanadas en dicho plazo.

Una vez recibida la precitada documentación y validada la misma, los proyectos seleccionados deberán suscribir con la FUNDACIÓN GRUPO CAJAMAR un contrato de adhesión que regulará los términos y condiciones del proceso de aceleración a recibir. Tras la firma de este Contrato, los participantes pasarán a ser considerados beneficiarios del programa de CAJAMAR INNOVA FOODTECH. Durante el primer mes los beneficiarios estarán en periodo de prueba con el objetivo de comprobar el grado de evolución del proyecto.

Una vez suscrito el contrato de adhesión, cualquier alteración de las condiciones declaradas en el mismo por el beneficiario deberá ser comunicada por escrito a la FUNDACIÓN GRUPO CAJAMAR, al objeto de evaluar si procede su continuidad en el programa.

8.1. Compromisos generales.

El equipo de CAJAMAR INNOVA FOODTECH destinará todos sus recursos a que los proyectos empresariales seleccionados y adheridos a este programa se conviertan en un proyecto real y/o crezcan convirtiéndose en proyectos viables generadores de riqueza y empleo.

A tal fin, se exigen algunos compromisos a los beneficiarios de este programa. Estas obligaciones se detallarán en el Contrato de adhesión y en el Reglamento de régimen interno del programa CAJAMAR INNOVA FOODTECH.

No obstante lo anterior, a continuación, se describen las principales obligaciones que los beneficiarios deberán cumplir:

8.1.1. Obligaciones de los beneficiarios del Programa CAJAMAR INNOVA FOODTECH.

Los proyectos que resulten beneficiarios del programa de CAJAMAR INNOVA FOODTECH deberán cumplir las obligaciones indicadas a continuación:

- Desarrollar el proyecto seleccionado exclusivamente a través de la empresa inscrita en el Programa.
- Asumir la totalidad de los gastos, incluyendo los de desplazamiento y alojamiento por la asistencia a sesiones individuales, talleres grupales y cualesquiera otras actividades en que consista el Programa, con exclusión de los servicios que le son prestados directamente por FUNDACIÓN GRUPO CAJAMAR que serán por cuenta de ésta.
- Todos los miembros del equipo promotor deben ser mayores de edad y deben tener capacidad legal para obligarse y realizar actos jurídicos.
- Dedicación exclusiva al proyecto, como mínimo, de una persona del equipo de trabajo, y la declaración expresa de no participar simultáneamente en otros programas de incubación/aceleración, en las condiciones establecidas en el punto 5.2.
- Las empresas seleccionadas deberán facilitar el acceso a la documentación e información del proyecto requerida por parte de la Fundación a través de CAJAMAR INNOVA FOODTECH.
- El Programa de aceleración del programa CAJAMAR INNOVA FOODTECH está compuesto por **actividades obligatorias**. Estas actividades obligatorias son:
 - 2 *Campus presenciales*, junto con las jornadas para conocer el Ecosistema Cajamar.
 - Sesiones de formación online.
 - Las sesiones con el mentor de cabecera.
 - Los *Peer Review* - Sesiones de seguimiento mensuales.

- *Pitch day.*
- *Demo day.*
- Aquellas actividades complementarias que el mentor de cabecera prescriba para cada proyecto empresarial.

El mentor de cabecera establecerá las métricas de seguimiento, crecimiento y rendimiento para cada proyecto o empresa seleccionada, que conformarán el informe periódico de los progresos de esta. En los puntos de evaluación, la falta de compromiso con las actividades obligatorias o el incumplimiento injustificado de los objetivos y métricas pueden ser motivo de expulsión del programa correspondiente.

- Las empresas que formen parte del programa de aceleración deberán respetar el Reglamento de funcionamiento interno de CAJAMAR INNOVA FOODTECH.
- El equipo emprendedor se compromete a seguir el Programa, cumpliendo los hitos que se consensuen en su hoja de ruta particular, incluyendo el *reporting* periódico de seguimiento al equipo de CAJAMAR INNOVA FOODTECH, asistencia a las reuniones de seguimiento y a las sesiones de formación.
- El equipo emprendedor se compromete a presentar un plan de empresa tras los 5 primeros meses del programa.
- La FUNDACIÓN GRUPO CAJAMAR descartará aquellas participaciones que sean abusivas o fraudulentas. Asimismo, cualquier utilización abusiva o fraudulenta de las presentes Bases por parte de los participantes dará lugar a la baja automática de los participantes.
- Los proyectos seleccionados deberán hacer referencia a la participación en el programa CAJAMAR INNOVA FOODTECH y deberán utilizar la imagen de CAJAMAR INNOVA FOODTECH que al efecto le será proporcionada.
- En resumen, poner todo el esfuerzo y compromiso al servicio del proyecto a desarrollar.

8.1.2. Principios horizontales.

Durante el desarrollo del Programa de CAJAMAR INNOVA FOODTECH, en el que uno de los principales ámbitos de actuación son los espacios de aceleración para proyectos innovadores, se velará por el cumplimiento de los principios generales establecidos en el Reglamento (UE) N° 1303/2013, que son los indicados a continuación:

- a) Desarrollo sostenible.
- b) No discriminación.
- c) Igualdad de trato.

Además, la FUNDACIÓN GRUPO CAJAMAR a través del programa CAJAMAR INNOVA FOODTECH contribuirá de forma positiva a los principios horizontales de igualdad de oportunidades y no discriminación, igualdad entre hombre y mujeres, lucha contra el cambio climático y accesibilidad para las personas con discapacidad, así como al resto de las obligaciones sociales que le resulten de aplicación.

8.2. Compromisos financieros.

En caso de que, durante los tres (3) años siguientes a la fecha de suscripción del Contrato de Adhesión, el Beneficiario inicie o participe en una ronda cualificada de financiación para la obtención de recursos propios del Proyecto, mediante cualquier fórmula habitual (incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, i) la suscripción de préstamos participativos convertibles; ii) operaciones societarias de la sociedad o del Proyecto; iii) ampliaciones de capital u operaciones de similar naturaleza), el Beneficiario se obliga a ofrecer y garantizar a Cajamar Caja Rural, S.C.C., o a la entidad del grupo de consolidación de Cajamar que se designe a tal efecto, la posibilidad de participar en la mencionada ronda.

El Beneficiario velará por qué tal participación se ofrezca, al menos, en las mismas condiciones (*pari passu*) que las mejores que pudieran haberse ofrecido a cualquier inversor o entidad tercera que tome parte en dicha ronda cualificada de financiación, sin perjuicio de las condiciones especiales que pudieran derivarse de rondas anteriores a la que aquí se contempla.

A estos efectos, el Beneficiario notificará a Cajamar Caja Rural, S.C.C. o a la entidad de su grupo designada, con al menos 30 días naturales de antelación a la formalización de la ronda, las condiciones principales del instrumento de inversión y la documentación legal asociada, a fin de que Cajamar o su entidad designada pueda ejercitar en plazo su derecho a participar.

Lo anterior no supondrá obligación de invertir por parte de Cajamar o su entidad designada, pero sí comporta el derecho de ésta a hacerlo. El Beneficiario reconoce que el presente derecho de participación constituye una condición esencial de su adhesión al Programa de Aceleración de Cajamar Innova Foodtech y que su incumplimiento facultaría a la Fundación Grupo Cajamar para resolver de pleno derecho el Contrato de Adhesión, sin perjuicio de la reclamación de daños y perjuicios que pudiera corresponder

9. ASPECTOS LEGALES.

9.1. Aceptación de las Bases.

La participación en la Convocatoria supone la aceptación de estas Bases, sin salvedades ni condicionantes, así como de cualquier resolución que se pudiera producir.

Cualquier incumplimiento de los plazos, requisitos de elegibilidad o procedimientos reflejados en estas Bases excluirá automáticamente al participante de la convocatoria.

En caso de constatarse, durante el desarrollo del Programa de aceleración de CAJAMAR INNOVA FOODTECH, que los participantes no cumplen los compromisos firmados en la hoja de ruta, la FUNDACIÓN GRUPO CAJAMAR y el equipo de CAJAMAR INNOVA FOODTECH se reserva el derecho de hacer recomendaciones o incluso contemplar la exclusión de la candidatura.

Los solicitantes serán responsables de que los datos proporcionados sean correctos, veraces y completos. La FUNDACIÓN GRUPO CAJAMAR, a través del equipo de CAJAMAR INNOVA FOODTECH, se reserva el derecho de hacer las comprobaciones que estime oportunas respecto a la veracidad de los datos facilitados por los participantes. Para ello, en cualquier momento, podrá requerir a los emprendedores y/o las empresas la documentación que acredite que cumplen con dichos requisitos. Los participantes que no cumplan alguno de los mencionados requisitos serán excluidos de la convocatoria, perdiendo toda opción a recibir servicio alguno y sin derecho a reclamar. En dicho caso, se podrá ofrecer el Programa de aceleración a la siguiente empresa o proyecto clasificado con mejor valoración que no hubiese sido seleccionado previamente.

Para la interpretación y cumplimiento de estas Bases, el equipo de CAJAMAR INNOVA FOODTECH y los participantes en su programa de aceleración se someterán a la aplicación de las leyes españolas.

En cualquier caso, la FUNDACIÓN GRUPO CAJAMAR se reserva la facultad de interpretación de las presentes Bases.

9.2. Responsabilidad.

Los participantes serán responsables de todos los perjuicios, directos o indirectos, que

sean causados o puedan ser causados por la infracción de estas Bases, exonerando a los responsables del programa de CAJAMAR INNOVA FOODTECH de toda responsabilidad al respecto, sin ninguna excepción.

En estos términos, los solicitantes serán responsables de la infracción de derechos de terceros durante su participación en el programa de CAJAMAR INNOVA FOODTECH y deberán indemnizar a las terceras partes afectadas y, en su caso, a la FUNDACIÓN GRUPO CAJAMAR por cualquier daño o perjuicio causado y reclamado judicial o extrajudicialmente, incluyendo expresamente los honorarios de los profesionales intervinientes en los procedimientos, por el incumplimiento de las obligaciones descritas en estas Bases.

9.3. Propiedad intelectual o industrial.

Los proyectos serán originales de sus autores, no infringirán derechos de terceros (incluido sin límites, derechos de propiedad intelectual o industrial, derechos de autor, marcas comerciales, patentes, secreto comercial, privacidad y publicidad), el contenido no será ilegal, ni se habrá creado y/o enviado de una forma que infrinja una obligación contractual que pudiera tener con un tercero y/o tendrán libre disposición de los mismos.

La información proporcionada por el solicitante deberá ser correcta, veraz y completa, asumiendo el solicitante plena responsabilidad por cualquier inexactitud. De lo contrario, el equipo de CAJAMAR INNOVA FOODTECH tendrá derecho, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos legales, a retirar, rechazar o suspender los derechos otorgados al solicitante en estas Bases.

El participante acepta que nada en estas Bases le autoriza a utilizar los derechos de propiedad industrial de la FUNDACIÓN GRUPO CAJAMAR como, en particular, marcas o logos, ni aquellos otros que sean propiedad de las entidades del Grupo Cooperativo Cajamar y sus fundaciones, salvo indicación expresa en contrario.

La FUNDACIÓN GRUPO CAJAMAR no reclama propiedad alguna sobre la información ofrecida o cualquier propiedad industrial o intelectual que pueda contener el proyecto innovador. El participante no cede a la Fundación los derechos de propiedad industrial o intelectual derivados de los proyectos.

9.4. Uso de la información facilitada y derechos de imagen y audio.

Los participantes aceptan la utilización de los datos básicos de su proyecto por parte del equipo de CAJAMAR INNOVA FOODTECH durante el proceso de evaluación establecido en estas Bases.

Además, autorizan al equipo de CAJAMAR INNOVA FOODTECH a la toma de imágenes, y grabación de audios y vídeos, en los actos que se realicen durante las distintas fases del proceso de selección y para la ejecución del programa y la gestión de su participación en el mismo; y cede a la FUNDACIÓN GRUPO CAJAMAR la utilización de dichas imágenes, voz, audios y vídeos, así como el nombre, título y resumen de su proyecto, en cualquier medio (tanto físico como digital, redes sociales, medios de comunicación internos/externos, páginas web, etc.), y bajo cualquier soporte o formato, para los exclusivos fines de promoción, difusión y desarrollo de la convocatoria del programa CAJAMAR INNOVA FOODTECH.

Los candidatos autorizan a la FUNDACIÓN GRUPO CAJAMAR a difundir y publicar a través de internet y en medios de prensa especializada y/o generalista un resumen de los proyectos en cuestión, así como la imagen y nombre de los responsables de tales proyectos, a los efectos de dar a conocer al público en general los proyectos participantes en CAJAMAR INNOVA FOODTECH y las actividades que esta lleve a cabo.

Dicha cesión de derechos de imagen se realiza con facultad de cesión a terceros, sin limitación geográfica ni temporal y con carácter gratuito.

Asimismo, la FUNDACIÓN GRUPO CAJAMAR se obliga a recabar la oportuna autorización de las personas que por el participante se designen para su colaboración en el Programa de CAJAMAR INNOVA FOODTECH, en los términos anteriormente indicados.

Todas las notificaciones relativas al desarrollo del Programa de aceleración de CAJAMAR INNOVA FOODTECH, incluida la relación de proyectos seleccionados, se publicarán en la web www.plataformatierra.es.

9.5. Confidencialidad.

Toda la información o documentación que el solicitante obtenga de la FUNDACIÓN GRUPO CAJAMAR para el desarrollo de su proyecto, y en ejecución del mismo, tiene carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de ésta.

Esta obligación de confidencialidad no será de aplicación cuando:

- El beneficiario pueda demostrar que conocía previamente la información recibida,
- La información recibida sea o pase a ser de dominio público,
- El beneficiario obtenga la autorización previa y por escrito de la FUNDACIÓN GRUPO CAJAMAR para su revelación, o
- La información sea requerida judicialmente.

La obligación de confidencialidad y secreto por parte del beneficiario se mantendrá durante al menos un periodo de 5 años, a partir de la finalización del programa que ha recibido.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, una vez que se notifique al candidato que su proyecto resulta beneficiario del programa de CAJAMAR INNOVA FOODTECH, se firmará un acuerdo de confidencialidad entre la FUNDACIÓN GRUPO CAJAMAR, el equipo de mentores y las empresas consultoras que colaboren en la implementación del programa CAJAMAR INNOVA FOODTECH, y la empresa o proyecto beneficiario del mismo. En dicho acuerdo se establecerán los principios sobre la documentación, información o material del beneficiario debe ser identificada como confidencial.

9.6. Obligaciones de difusión y comunicación.

Los proyectos seleccionados deberán cumplir con las obligaciones de difusión y comunicación relativas al apoyo de la FUNDACIÓN GRUPO CAJAMAR a través del programa CAJAMAR INNOVA FOODTECH para el desarrollo y crecimiento empresarial de los mismos.

En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de la FUNDACIÓN GRUPO CAJAMAR a través del programa CAJAMAR INNOVA FOODTECH a su proyecto y se comprometerá a indicarlo siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Asimismo, en cualquier acción de difusión que se realice sobre el proyecto se hará constar en todo caso, mediante su denominación oficial y logos, la participación en CAJAMAR INNOVA FOODTECH de la FUNDACIÓN GRUPO CAJAMAR.

9.7. Protección de datos personales.

FUNDACIÓN GRUPO CAJAMAR, como responsable del tratamiento de los datos, se obliga al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, y concretamente aquella prevista en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas

físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), respecto de los datos personales que le sean proporcionados por los solicitantes para su participación en el programa, así como respecto de los datos que le pudieran llegar a proporcionar durante el desarrollo del mismo. En cualquier momento podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad u oposición, mediante correo electrónico dirigido a protecciondedatos@fundaciongrupocajamar.com. Asimismo, también tienes derecho a interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) en caso de que no consideres atendidos tus derechos.

La mecánica de la convocatoria exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa y que sean mantenidos actualizados gracias a la cooperación de los participantes. Si los datos de carácter personal fueran falsos, incompletos o no actualizados, la Fundación quedaría liberada respecto de los casos concretos, del buen fin de la convocatoria y de cualquier consecuencia relacionada con lo anterior, llegando en último caso a la no declaración de beneficiarios de la promoción.

La Fundación no se hace responsable de la veracidad de los datos facilitados por los participantes. Por consiguiente, si los datos facilitados no son correctos o tienen errores, la Fundación no se hace responsable de no poder contactar con los posibles ganadores para comunicarles el resultado del proceso de selección.

El participante consiente expresamente, y por el mero hecho de participar en la iniciativa el programa, que la Fundación pueda utilizar su nombre a los efectos de dar a conocer los proyectos ganadores al resto de participantes y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

9.8. Reclamaciones.

Las presentes Bases tienen carácter privado y, por lo tanto, están sometidas al derecho privado para todo lo relacionado con sus efectos, cumplimiento y extinción.

Toda controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente documento será resuelta directamente por las partes, para cuyo efecto las mismas se comprometen a realizar, de buena fe, sus mayores esfuerzos a fin de solucionar de forma consensuada sus controversias, atendiendo a la común intención expresada en el mismo en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique a la otra cualquier reclamación, sin que la falta de respuesta por parte de dicha otra parte suspenda el plazo antes señalado

No obstante, y siempre que las partes no puedan solucionar de forma amistosa las controversias que surjan en relación con la preparación, selección, modificación, efectos, cumplimiento y extinción de estas Bases, las mismas serán resueltas por el Orden Jurisdiccional Civil, sometiéndose las partes a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Almería.

9.9. Reservas y limitaciones.

La FUNDACIÓN GRUPO CAJAMAR se reserva el derecho a anular, suspender y/o modificar las presentes Bases de la convocatoria y/o el Programa, por cualesquiera motivos, comunicándolo a los participantes, y sin que ello genere ningún derecho de reclamación/indemnización para los participantes. También, se reserva el derecho a excluir aquellos proyectos que no cumplan las condiciones de participación en la Convocatoria y/o el Programa de aceleración. El presente documento, tiene carácter meramente informativo, careciendo de naturaleza precontractual.

10. PUBLICIDAD.

La presente convocatoria será anunciada en la página web de CAJAMAR INNOVA FOODTECH (www.plataformatierra.es), en la que están disponibles las presentes Bases reguladoras y sus anexos, así como la información y otra documentación relativa a esta convocatoria.

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I. NIVEL DE MADUREZ TECNOLÓGICA TRL.

Los TRL's en uso en Europa son:

- TRL 1 – Principios básicos observados y reportados.
- TRL 2 – Concepto tecnológico formulado.
- TRL 3 – Prueba de concepto experimental.
- TRL 4 – Tecnología validada en laboratorio.
- TRL 5 – Tecnología validada en un entorno relevante (entorno relevante industrial en el caso de las tecnologías facilitadoras clave - KET-).
- TRL 6 – Tecnología demostrada en un entorno relevante (entorno relevante industrial en el caso de las tecnologías facilitadoras clave - KET-).
- TRL 7 – Demostración de prototipo en entorno operacional.
- TRL 8 – Sistema completo y cualificado.
- TRL 9 – Sistema real probado en el entorno operativo (fabricación competitiva en el caso de tecnologías habilitadoras clave - KET - o en el espacio).

ANEXO II. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.

Los Emprendedores y las Sociedades mercantiles beneficiarias del Proyecto deberán aportar junto con el Contrato de adhesión firmado al que se refiere el apartado 8 de estas Bases, la siguiente documentación legal:

a) **Emprendedores:**

- *Copia del Documento de Identidad.*
- *Certificado de la Seguridad Social que acredite el alta del solicitante en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o copia del último recibo del pago de la Cuota de Trabajadores Autónomos.*

En el caso de los emprendedores que no se encuentren dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en el momento de la firma del contrato, se establecerá en la correspondiente Hoja de ruta, en función del grado de madurez del proyecto, un plazo para que acrediten el alta como trabajadores autónomos o, alternativamente, la constitución de una sociedad mercantil para el ejercicio legal de su actividad empresarial.

Los grupos o equipos de emprendedores deberán aportar una copia de la documentación del miembro de dicho equipo que asuma el papel de coordinador e interlocutor con el equipo de CAJAMAR INNOVA FOODTECH.

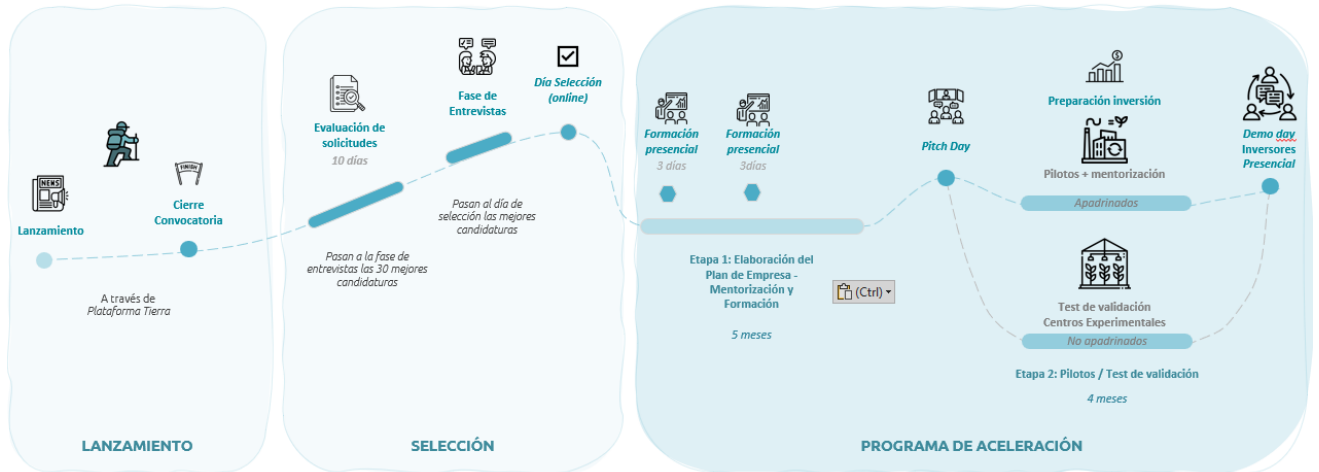
b) **Sociedades mercantiles:**

- *Personalidad jurídica del participante:*
 - *Escritura de constitución y/o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que les sea aplicable. Si no lo fuera, deberán presentar escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.*

Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del participante en el momento de la presentación de su candidatura que, conforme a su objeto social, puede participar en la misma.
 - *Fotocopia del Certificado de Identificación Fiscal de la Sociedad.*
- *Representación legal, en su caso:*
 - *Escritura de Poder bastante al efecto mediante documento original del poder de representación o testimonio notarial del poder original, acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para participar.*
 - *Copia del Documento de Identidad del representante legal autorizado a la firma del contrato.*
- *Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:*
 - *Certificado positivo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.*
 - *Certificado positivo de que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.*

ANEXO III. ESQUEMA.

PROGRAMA DE ACELERACIÓN CAJAMAR INNOVA FOODTECH



Las presentes Bases y sus anexos han sido aprobadas por el Patronato de la FUNDACIÓN GRUPO CAJAMAR en su sesión del día 17 de marzo de 2025, estando vigentes en su integridad, y sin que ningún acuerdo o documento posterior modifique, altere, restrinja o complemente su contenido.

*** El presente documento es una reproducción literal del documento que ha sido firmado por los miembros del Patronato de la Fundación Cajamar y el Director de Cajamar Innova.**